

44 (21)

DISOFER CIA. LTDA.

ESCANEAR

Quito D.M., 29 de diciembre del 2009

Superintendencia de
Compañías
30 DIC. 2009
Pamela 12h 30
Registro de Sociedades

Abogado
PEDRO SOLINES
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

EXP. 162824

5/11

De mi consideración:

Yo, Fernando Eugenio Povea Guerra, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **DISOFER CIA. LTDA.**, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley de Compañías, pongo en su conocimiento la siguiente transferencia de participaciones que detallo a continuación:

| CEDENTE | No. ACCIONES | CESIONARIO |
|----------------|---------------------|-------------------|
| María Soledad | 500 acciones | Sonia Edith |
| Acosta Tapia | \$1.00 cada una | Gallo Díaz |
| Ecuatoriana | | Ecuatoriana |

Por lo expuesto, solicito a usted, muy comedidamente, se sirva ordenar a quien corresponda se tome en cuenta esta transferencia y se anote en el expediente de la compañía que reposa en los archivos de esa institución; para lo cual, adjunto la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones.

Finalmente, solicito la entrega de un certificado del cual se desprendan los accionistas de la compañía **DISOFER CIA. LTDA.**, y su porcentaje en el capital de la misma.

Por su favorable atención, anticipo mi agradecimiento.

Fernando Eugenio Povea Guerra
DISOFER CIA. LTDA.
Gerente General
C.C.

α.

Superintendencia de
Compañías
30 DIC. 2009
CAU

Cesión registrada
Entregar nómina

5/01/2010



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**RESCILIACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA Y CESIÓN DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**

DISOFER CIA. LTDA.

OTORGADA POR

MARIA SOLEDAD ACOSTA TAPIA

A FAVOR DE

SONIA EDITH GALLO DIAZ

CUANTÍA

\$500.00

(DI 4 COPIAS)

.....

Escritura No. 5086

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes DIEZ Y SIETE (17) de noviembre del dos mil nueve, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparecen: María Soledad Acosta Tapia, soltera, abogada; y, Sonia Edith Gallo Díaz, casada con Fernando Eugenio Povea Guerra, química farmacéutica. Las comparecientes, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y domiciliadas en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe por haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias se adjuntas a este instrumento; bien instruidas por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar la presente Cesión de Participaciones de la compañía **DISOFER CÍA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

Comparecen a la celebración de la presente escritura las siguientes personas: en calidad de CEDENTE, María Soledad Acosta Tapia, soltera, abogada; y, en calidad de CESIONARIA, Sonia Edith Gallo Díaz, casada, química farmacéutica. Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, y domiciliadas en Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- DISOFER CÍA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública el nueve de junio del dos mil nueve, ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y dos de junio del dos mil nueve. **b).- La Junta General Universal de Socios** celebrada el diez de noviembre del dos mil nueve, de forma unánime resolvió: **A.- Resciliar lo resuelto en el acta de Junta General Universal de Socios del nueve de septiembre del 2009, y las escrituras públicas celebradas el uno de octubre del dos mil nueve, ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito;** **B.- Autorizar la cesión de las quinientas (500) participaciones de un dólar (\$1.00) cada una de propiedad de la socia María Soledad Acosta Tapia, a favor de la señora Sonia Edith Gallo Díaz; y, C.- Autorizar al Gerente General suscribir el acta certificada de la presente, que sirva de habilitante para la correspondiente escritura.** **TERCERA.- RESCILIACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA.-** Conforme a lo expresado, se declaran resciliadas el Acta de Junta General Universal de Socios celebrada el nueve de septiembre del dos mil nueve; así como las correspondientes escrituras públicas del primero de octubre del dos mil nueve, celebradas ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa. De esta resciliación se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública del contrato resciliado. **CUARTA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, la CEDENTE, María Soledad Acosta Tapia cede a favor de Sonia Edith Gallo Díaz la totalidad de

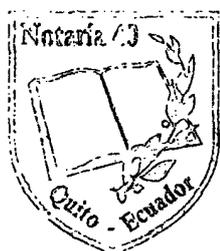
**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



las quinientas participaciones de un dólar cada una que le pertenecen en el capital de la compañía, aceptando sin reclamo la Cesionaria. **QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Las comparecientes han establecido como justo precio por las participaciones que se traspasan, la suma total de QUINIENTOS DÓLARES (\$500.00) que la CEDENTE declara recibir en efectivo en este mismo momento, sin nada que reclamar en lo futuro. **SEXTA.- NUEVOS CERTIFICADOS.-** Esta cesión se inscribirá en los respectivos libros de la compañía; y, se anularán el certificado existente, extendiéndose uno nuevo con el número de participaciones correspondientes a la nueva socia. **SÉPTIMA.- MARGINACIONES.-** De la presente escritura pública, se tomará razón al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía; y, al margen de la inscripción de la constitución de la compañía en el Registro Mercantil. **OCTAVA.- GASTOS.-** Los gastos que se ocasionen en la elaboración, legalización e inscripción de esta escritura pública de cesión de participaciones serán de cargo de la CESIONARIA. **NOVENA.- CUADRO DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS.-** El cuadro de socios de la compañía luego de las cesiones de participaciones realizadas es el siguiente:

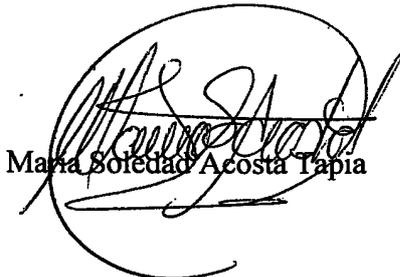
| SOCIOS | CAPITAL TOTAL | NO. DE PARTICIP. | % |
|-------------------------------|----------------------|-------------------------|-------------|
| Fernando Eugenio Povea Guerra | \$4,500.00 | 4.500 | 90% |
| Sonia Edith Gallo Díaz | \$500.00 | 500 | 10% |
| TOTAL: | \$5,000.00 | 5.000 | 100% |

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan a la misma, y que se halla firmada por la abogada Soledad Acosta Tapia, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número diez mil novecientos ochenta y tres (10.983). Para la celebración de la presente escritura se



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a las comparecientes, por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y se ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-



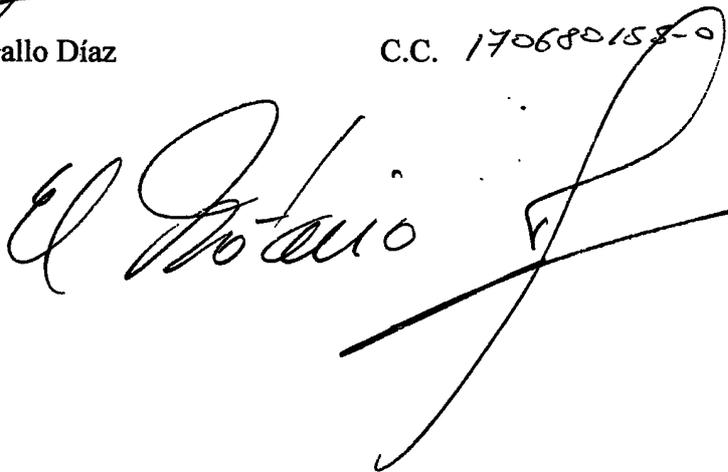
Maria Soledad Acosta Tapia

C.C. 171314782-3



Sonia Edith Gallo Diaz

C.C. 170680155-0



El Notario

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171314782-3

AGOSTA TAPIA MARIA SOLEDAD

JAYRRES APELLIDOS
GUAYAS/GUAS AGUIL/CARBO /CONCEPCION

LUGAR DE NACIMIENTO
19 ABRIL

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 009 0350 03794 F

GUAYAS/ GUAYACUNO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
CARBO / CONCEPCION 1977

Manuel Acosta V
DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL



ECUATORIANA***** E393313242

NACIONALIDAD: SOLTERO

CITADANIA: SUPERIOR

INSTRUCCION: ABOGADO

PROF. OCUP:

MANUEL E. ACOSTA V

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE:
NELI Z. TAPIA I

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE:

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 11/05/2007

FECHA DE EXPIRACION: 11/05/2017

FORMA: REN 2387007

Pch



FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

044-0001 1713147823

NUMERO CEDULA

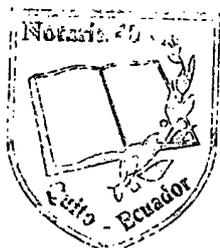
AGOSTA TAPIA MARIA SOLEDAD

PROVINCIA QUITO
CANTON

CUMBAYA ZONA

PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dz. Cavale de María Esquivel



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN



CIUDADANIA 170680155-0
 GALLO DIAZ SONIA EDITH
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 11 ABRIL 1961
 0196 02169 E.
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 11/04/1961

Sonia Edith Gallo Diaz



EQUATORIANA***** V334912222
 CASADO FERNANDO EUGENIO POVEA
 SUPERIOR QUIMICO-FARMACEUTICO
 LUIS GALLO
 MARIA DIAZ
 QUITO 27/10/2005
 27/10/2017

REN 1676120
 REN

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 24 JUNIO 2009



030-0069
 NÚMERO

1706801550
 CÉDULA

GALLO DIAZ SONIA EDITH

PICHINCHA
 PROVINCIA
 SANTA PRISCA
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 ZONA



DISOFER CIA. LTDA.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE DISOFER CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, el 10 de noviembre del 2009, a las 11H00, se reúnen en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles José María Becerra No. 263 y Panamericana Norte; los socios de acuerdo al listado a continuación: **1.-** Fernando Povea Guerra propietario de 4.500 participaciones de \$1.00 cada una; y **2.-** Soledad Acosta Tapia propietaria de 500 participaciones de (\$1.00) cada una. Las mencionadas personas representan el total del capital social de la compañía. Preside la Junta la Sra. Sonia Edith Gallo Díaz en su calidad de Presidente; y actúa como Secretaria Ad - Hoc la Ab. Soledad Acosta T. La Presidente, en vista de encontrarse presente todo el capital social, y de haber decidido unánimemente constituirse en Junta General Universal de Socios, declara instalada la Junta General Universal de Socios de la compañía **DISOFER CIA. LTDA.**, conforme al Art. 238 de la Ley de Compañías, y solicita que se conforme el orden del día, el mismo que acordado previamente, queda establecido de la siguiente manera: **PUNTO UNO.-** Conocer sobre la resciliación del acta del 09 de septiembre del 2009, y de las escrituras de cesión de participaciones del 01 de octubre del 2009. **PUNTO DOS.-** Conocer y resolver sobre la cesión de las participaciones de propiedad de la Ab. María Soledad Acosta Tapia a favor de la Sra. Sonia Edith Gallo Díaz. Se procede a tratar el orden del día.

PUNTO UNO.- Toma la palabra la Presidente para informar a la Junta la necesidad de resciliar lo resuelto en la Junta General Universal de Socios de la compañía celebrada el 9 de septiembre del 2009, en la cual se resolvió la cesión de 500 participaciones de propiedad de María Soledad Acosta Tapia a favor de la Sra. Sonia Edith Gallo Díaz; y la cesión de 500 participaciones del señor Fernando Eugenio Povea Guerra a favor de Erika Tatiana Povea Gallo y Danny Fernando Povea Gallo, 250 participaciones a cada uno respectivamente; quienes por ser menores de edad comparecían representados por su madre, Sonia Edith Gallo Díaz; así como, las correspondientes escrituras públicas celebradas en la Notaría Cuadragésima, del Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, el 01 de octubre del 2009; para reformar los beneficiarios y las cantidades de cesión de participaciones. Puesto a consideración de la Junta, esta resuelve por unanimidad: **1)** Resciliar lo resuelto en el acta de Junta General Universal de Socios del 9 de septiembre del 2009, y las escrituras públicas celebradas el 1 de octubre del 2009, ante el Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, con relación a la cesión de 500 participaciones de propiedad de María Soledad Acosta Tapia a favor de la Sra. Sonia Edith Gallo Díaz; y la cesión de 250 participaciones del señor Fernando Eugenio Povea Guerra a cada uno de los señores Erika Tatiana Povea Gallo y Danny Fernando Povea Gallo, quienes por ser menores de edad comparecían representados por su madre, Sonia Edith Gallo Díaz; y, **2)** Autorizar la emisión de la certificación de la presente acta, para que sirva de habilitante en la escritura pública de resciliación.

PUNTO DOS.- Toma la palabra la socia María Soledad Acosta Tapia para ratificar su deseo de transferir todas sus 500 participaciones de \$1.00 cada una, equivalente al 10% del capital social de la compañía, a la señora Sonia Edith Gallo Díaz, quien ingresaría a ser socia de la compañía, perdiendo dicha calidad la cesionaria. Puesto a consideración de la Junta, ésta resuelve por unanimidad: **A.-** Autorizar la cesión de las 500 participaciones de \$1.00 cada una de propiedad de la socia María Soledad Acosta Tapia, a favor de la señora Sonia Edith Gallo Díaz; y, **B.-** Autorizar al Gerente General suscribir el acta certificada de la presente, que sirva de habilitante para la correspondiente escritura.



DISOFER CIA. LTDA.

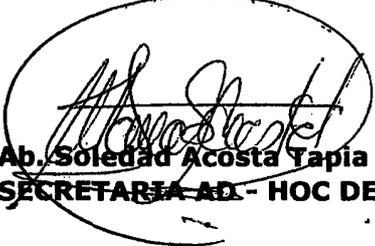
Autorizada la cesión de participaciones, el nuevo cuadro de socios y participaciones es el siguiente:

| SOCIOS | CAPITAL TOTAL | NO. DE PARTICIP. | % |
|------------------------|----------------------|-------------------------|-------------|
| Fernando Povea Guerra | \$4,500.00 | 4.500 | 90% |
| Sonia Edith Gallo Díaz | \$500.00 | 500 | 10% |
| TOTAL: | \$5,000.00 | 5.000 | 100% |

Una vez tratado el orden del día, se da un breve descanso para redactar el acta, la misma que es luego leída y aprobada por unanimidad. Después de lo cual se clausura la sesión a las 13h45 horas. Para constancia de todo lo tratado y en aprobación de esta acta, firman:

f).- Sra. Sonia Edith Gallo Díaz.- Presidente.- f).- Ab. Soledad Acosta Tapia.-
Secretaria Ad - Hoc / Socia.- f).- Sr. Fernando Povea Guerra.- Socio.-

CERTIFICADO.- Certifico que la presente es fiel copia del original que reposa en el archivo de la compañía.-



Ab. Soledad Acosta Tapia
SECRETARIA AD - HOC DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los diecisiete días del mes de Noviembre del año dos mil nueve.-



DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: Al margen de las matrices de las escrituras públicas de Cesión de Participaciones y Constitución de la Compañía DISOFER CIA. LTDA., otorgadas ante mí, el uno de Octubre y nueve de Junio del dos mil nueve, respectivamente, tomé nota de la resciliación y cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los diecisiete días del mes de Noviembre del año dos mil nueve.-



DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

